MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. Nº 109/2021

POR LA CUAL SE AMPLIA LA AUTORIZACION DE LA OBRA DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA EN EL DISTRITO DE TOBATI. ----------

Tobatí, 16 de Enero de 2021

Visto:

La Nota GDC Nº 557/2020, presentada por la Gobernación de Cordillera, según Mesa de Entrada Nº 1533 en fecha 05 de octubre del año en curso, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Tobatí.----------

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizaran en;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra
1	Calle Publica sin nombre (Barrio Punta del Este e inicio Barrio San Miguel)	21 de Julio	Construcción de 8 tramos de entubado.

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. ----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Articulo 235, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOBATI,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de las obras a ser ejecutadas por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Tobatí;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra
1	Calle Publica sin nombre (Barrio Punta del Este e inicio Barrio San Miguel)	21 de Julio	Construcción de 8 tramos de entubado.

Art. 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

.....
Sr. Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

.....
Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 078
HORA 14:51
FECHA DE RECEPCION 22 / 01 / 2021
FIRMA

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 02/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA OBRA **"CONSTRUCCION DE 500 ML DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA HUGUA PO'I DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY"** CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA" ----------

CARAGUATAY, 09 DE FEBRERO DE 2021

VISTA: La **Resolución N° 15/2021 de la Intendencia Municipal** *"POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE 500 ML DE EMPADRADO EN LA COMPAÑÍA HUGUA PO'I DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY"** CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA"*, ----------

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por la **Gobernación de la Cordillera**, en la cual requiere la aprobación de construcción de la obra "**Construcción de 500 ML de empedrado en la compañía Hugua Po'i de la ciudad de Caraguatay**", la Junta Municipal previa verificación de los documentos requeridos, establece que las mismas reúne las condiciones legales y técnicas respectivamente, y se ajusta a las leyes y ordenanzas municipales según los requisitos establecidos en los Art 235 y 236 de la ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. Por tanto; ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR LA CONSTRUCCION DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE 500 ML DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA HUGUA PO'I DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY"** CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMPUTO MÉTRICO A UTILIZARSE EN LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA.

Art. 2°) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Abg. Ruben Vera
Secretario Junta Municipal

Prof. César Aquino Alderete
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

Sra. Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Sr. Juan Blás Amazco Medina
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner